

EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1112/2017 700-CVV-RE-07

En la Ciudad de México, a treinta y uno	de mayo de dos mil diecisiete
establecimiento ubicado en Amatl, c Coyoacán, de esta Ciudad, mismo que	autos del procedimiento de verificación seguido a colonia Pedregal de Santo Domingo, Delegación se se señala en la fotografía inserta en la Orden de nte asunto; atento a los siguientes:
R E	SULTANDOS
verificación al inmueble citado al ru INVEADF/OV/DUYUS/1112/2017, misn y año, por personal especializado en f	los mil diecisiete, se emitió la orden de visita de ibro, identificada con el número de expediente na que fue ejecutada el día dos de mayo del mismo funciones de verificación asentando en el acta los as observados.
por no presentado escrito de observa	ecisiete, se emitió acuerdo mediante el cual se tuvo aciones a que hace referencia el artículo 29 del iva del Distrito Federal
3 Una vez substanciado el presen resuelve en términos de los siguientes:-	te procedimiento de verificación, esta Instancia
CON	SIDERANDOS
de Verificación Administrativa del Disdefinitiva el presente asunto con fundo primer párrafo y 122 apartado C Base T Estados Unidos Mexicanos; 1, 97 y 98 último párrafo, 3 fracciones V y IX, 7, Administración Pública del Distrito Feder III, IV, V, VI, VIII, IX, 7 fracciones Administrativo del Distrito Federal; fracciones I inciso d) y IV, 8 fracción II, la Ley del Instituto de Verificación Administración II, 23, 25 apartado A BIS, se	alez Islas, Director de Calificación "A" del Instituto strito Federal, es competente para resolver en lamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 fercera fracción I de la Constitución Política de los del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 9, 40, 48 y 54 fracción I de Ley Orgánica de la eral; 1, 2 fracciones II y VI, 3, 5 y 6 fracciones I, II, III, IV, 8, 9 y 13 de la Ley de Procedimiento 2 fracciones III y V, 6 fracción IV, 7 apartado A 18, 19 fracción IV y Décimo Primero Transitorio de histrativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción VII, 7, ección primera, fracciones I, V, VIII y X del Estatuto diministrativa del Distrito Federal, 1 fracción IV, 2, 3



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina num 132, piso 10 Col, Noche Buena, C.P. 03720 inveadf df gob mx T. 4737 7700 1/6



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1112/2017 700-CVV-RE-07

fracciones II, I Administrativa c	II y V, 4, 14 fra lel Distrito Federal.	acción IV, 3/	y /8 dei	Regiamento	o de vermoación
de Desarrollo U del Distrito Feo Delegacional y/ las Normas de 2 de visita de ver cumplimiento a a los artículos contienen los re por lo que se simplificación, para que se act	objeto de la prese Irbano del Distrito deral, así como a o Parcial de Desar Zonificación y Orde rificación instrume la orden materia d la orden materia d la orden materia d la resuelve el pre orecisión, legalidad úa, de conformidad del Distrito Federal	Federal, al Re I Programa G rollo Urbano p enación en el E ntada en el es del presente as nento de Verifi os que todo ac esente asunto d, transparenc	glamento de eneral de para la Dele pistrito Fedestablecimies sunto, docu cación Adreto de auto en cumpia, informa pulos 5 6 v	ne la Ley de Les Desarrollo Usgación Coyo eral, derivado nto en comer mentos públicaridad requiera loimiento a loción, imparcia de la Ley	Irbano, Programa acán, así como a del texto del acta nto, practicada en cos que conforme el Distrito Federal, e para su validez, los principios de alidad y buena fe de Procedimiento
se realiza de c Administrativa integran el pre presentó escrito Verificación Ad	CALIFICACIÓN E onformidad a lo prode Distrito Federa esente procedimiero de observaciones ministrativa del Disundada y motivada	revisto en el a al, toda vez que nto de verifica se a que hace restrito Federal, a de acuerdo el ac	rtículo 37 due vistas la ación, se deferencia e por lo que con los sign	del Reglamen desprende qu l artículo 29 d se procede a quientes razor	to de Verificación s procesales que ue el visitado no lel Reglamento de dictar resolución namientos lógicos
relación con el objetos, lugares	especializado en objeto y alcance s y circunstancias:-	la visita de v	erificación	asentó los s	iguientes hechos,
gang gang gain mais ann mini paus mini mini mini mini mini mini ann ann ann ann ann ann ann ann ann	: 	and this was now one one pink app may be this are not all and the she the she that the she the	and after some time to the sound some some some some some some some some	pairs arise more mails and more from more party more with 440 and 1400 and	as the side and the side and specifies that this side has been bles and most and which has side with the side.
. de see vide sold skip like skip dan dan dan dat see het hee hee hier bak hae mid wat s	\$	upu paur que est deb com unió salo cido para unh supo que tran minio cido com esta tido de seculo cido cido cido cido cido cido cido cid		gial, was done and with the time time time and make their time and the star time and the star time and	
net had hed hed hed set and set and very set also and any and set and set and set and any any and any and any and any and any any and any and any and any and any and any any and any and any any any any and any any any any any and any				aduct prins after 2006 After After Note Mark and John Name Volk India 1904 After After After After After After	
uni anà dia dan dan dia dia ana ana dia dia any ina dia dia pao dia dia pao dia ana ana ana ana ana ana ana ana		and were vider and layer sold and cities and cities are and cities and the sold and	and also also also see the size of the see also also also also also also also also	ipair unio sant port (unio setti potti potti cotti dida sindi unio unio setti setti neel posti did 	
mes and also does that had said and said and any on had also and son fam and and and and and and and		Data hala Add Add hala dag daga aga Siga Jaha gay Auga migi bindi muu whin Gan hilis 1844 whin a	ng atau any uton jung una pun pun aran latin tilah diar atas kata data		g and gan you was plus did him feel did not and had not not not not not feel feel feel feel feel feel feel fee
					INVEA DE

nstituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina num. 132, piso 10 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadf.df.gob mx 2/6



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1112/2017 700-CVV-RE-07

En relación con el objeto y alcance de la Orden de Visita de Verificación, se hacen constar los siguientes HECHOS / OBJETOS / LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS:

CONSTITUIDO PLENAMENTE EN EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE OBSERVO QUE SE TRATA DE UN INMUEBLE DE PLANTA BAJA Y UN NIVEL SUPERIOR CON FACHADA COLOR VERDE Y AZUL. EN PLANTA BAJA SE OBSERVA LOCAL COMERCIAL CON DOS ACCESOS A TRAVES DE CORTINA METALICA, Y LONAS CON DENOMINACION MICHELADAS ROSSI. DENTRO DEL LOCAL SE OBSERVA UN AREA CON MESAS Y SILLAS PARA CLIENTES, DOS REFRIGERADORES CON CERVEZA Y REFRESCOS Y UN AREA DE CAJA. SE OBSERVAN EXHIBIDOS PRECIOS DE BEBIDAS DE LAS LLAMADAS "MICHELADAS" ASÍ COMO DE BOTAÑAS TALES COMO ALITAS, PAPAS A LA FRANCESA, HAMBURGUESAS Y HOT DOGS. EN LA PARTE POSTERIOR EXISTE UN AREA DE COCINA EN LA CUAL SE OBSERVA UNA PARRILLA Y HORNO DE MICROONDAS Y UNA BARRA PARA PREPARACION DE ALIMENTOS ASI COMO INGREDIENTES TALES COMO LIMON Y SALSAS EN POLVO Y VASOS DE UNICEL PARA PREPARACION DE BEBIDAS DE LAS LLAMADAS MICHELADAS. AL MOMENTO NO SE OBSERVAN CLIENTES EN EL ESTABLECIMIENTO, RESPECTO AL OBJETO Y ALCANCE DE LA ORDEN OBSERVO 1. AL MOMENTO SE OBSERVA EL USO DE VENTA DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO (CERVEZA). 2. AL MOMENTO SE OBTIENE LA MEDICION DE LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: A) VEINTIOCHO (28) METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE VISITADO, B Y C) VEINTIOCHO (28) METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE: UTILIZADA Y CONSTRUIDA, D) DOS PUNTO OCHENTA (2.80) METROS DE ALTURA Y E) NO CUENTA CON AREA LIBRE. RESPECTO A LOS PUNTOS A Y B NO MUESTRA DOCUMENTO ALGUNO-

Ahora bien, si bien es cierto de la Orden de Visita de Verificación materia del presente procedimiento, se desprende que la misma va dirigida al "PROPIETARIO Y/O TITULAR Y/O POSEEDOR Y/U OCUPANTE Y/O DEPENDIENTE Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE Y/O ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE UBICADO EN AMATL, COLONIA PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, DELEGACIÓN COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO..." (sic), señalado mediante fotografía inserta en la Orden de Visita de Verificación en términos de lo dispuesto en el artículo 99 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en relación con la fracción III del artículo 15 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, también lo es que no se cuenta con el número oficial del mismo, dato requerido en el Sistema de Información Geográfica (SIG SEDUVI), que puede ser consultado en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal(www.seduvi.cdmx.gob.mx), en el icono de "SIG ciudadmx", opción Búsqueda numeral 3 (tres) Domicilio, cuyo contenido es una transcripción de la información de los Programas de Desarrollo Urbano inscritos sobre el registro de Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de lo anterior, no es posible ubicar el establecimiento visitado y por ende la zonificación aplicable, así como si el uso de suelo utilizado en el establecimiento de mérito se encuentra permitido o prohibido para el mismo, consecuentemente esta autoridad se encuentra imposibilitada para determinar el cumplimiento o incumplimiento a la /Ley de/ Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y su respectivo Reglamento, así como lo que disponen los programas vigentes en materia de



histituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

> Carolina rium 132 piso 10 Col. Noche Bueria, C P° 03720 investil df gob mx

3/6



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1112/2017 700-CVV-RE-07

us de	so del suelo, en términos de lo previsto en el artícu el Distrito Federal, precepto legal que establece text	ulo 43 de la Ley de Desarrollo Urbano ualmente lo siguiente:
and old	" Artículo 43 Las personas físicas o morale la exacta observancia de los programa Administración Pública dicte en aplicación de	es, públicas o privadas, están obligadas a
a té ir lo c	En consecuencia y derivado de los razonamientos artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento aplicación supletoria al Reglamento de Verificación érminos de su numeral 7, se determina poner fin apposibilidad material de continuarlo por causas sobos elementos suficientes que permitan dictar resolucialifique el acta de visita materia del presente responsabilidades que correspondan; así como las que procedan en los términos y demás disposicion Urbano del Distrito Federal, y su respectivo Reglame	Administrativo del Distrito Federal, en al presente procedimiento al existiro prevenidas, es decir, al no contar con ción fundada y motivada, en la cual se asunto y se fijen, en su caso, las a sanciones y medidas de seguridad es aplicables de la Ley de Desarrollo
	Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en e Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y Administrativa del Distrito Federal, se resuelve en lo	7 37 del Regiallierito de vernicación
***	"Articulo 87 Ponen fin al procedimiento administr	ativo
	III. La imposibilidad material de continuarlo por caus	The same will have been still their state and their hear and plan and have been sate and
F	Dar la qua as da resolverse V se'	
	RESUELVE	
. 1	PRIMERO Esta Autoridad es competente para de la competente para de la expuesto en el con resolución administrativa.	calificar el texto del acta de visita de siderando PRIMERO de la presente
2		INVEA DE

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina num 132, piso 10 Cot. Noche Bueria, C.P. 03720 inveadt.df.gob.nix



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1112/2017 700-CVV-RE-07

SEGUNDO.- Se declara la validez del texto del acta de visita practicada por personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, de conformidad con el considerando SEGUNDO, de la presente resolución administrativa. -----TERCERO.- Se resuelve poner fin al procedimiento, por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, lo anterior, en términos de lo previsto en el Considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.----CUARTO.- Con fundamento en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se hace del conocimiento del interesado que tiene un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, para que, de considerarlo necesario, interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de esta autoridad o promueva juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.-----QUINTO.- Dese vista a la Coordinación de Verificación Administrativa de este Instituto con la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----SEXTO.- Gírese oficio a la Coordinación de Verificación Administrativa de este Instituto, para que se designe y comisione a personal especializado en funciones de verificación para que realice la notificación de la presente resolución, para lo cual se habilitan días y horas inhábiles de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal conforme a su artículo 7, así como lo dispuesto en el artículo 83 fracción I del Reglamento en cita.----SÉPTIMO.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de calificación de actas de verificación de las materías del ámbito central el cual tiene su fundamento en los artículos 25 Apartado A Bis, sección primera fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 6 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y 14 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, cuya finalidad es para el resguardo, protección y

manejo de los datos personales que la Dirección de Calificación "A" obtiene cuando los visitados ingresan su escrito de observaciones, como parte de los



instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1112/2017 700-CVV-RE-07

nedios de defensa jurídica que les asisten, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de datos personales es el Licenciado Jonathan Solay Flaster, Coordinador de Substanciación de Procedimientos, y la dirección donde condinador de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, sito en: Carolina No. 132, Col. Noche Buena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, México D.F.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx".———————————————————————————————————
OCTAVO Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR del establecimiento objeto del presente procedimiento, ubicado en Amatl, colonia Pedregal de Santo Domingo, Delegación Coyoacán, de esta Ciudad, mismo que se señala en la fotografía inserta en la Orden de Visita de Verificación materia del presente asunto, de conformidad con los artículos 78 fracción I inciso c), 80, 81 y 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, aplicado de manera supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal en términos de su numeral 7.
NOVENO Previa notificación de la presente determinación administrativa que obre en los autos del procedimiento número INVEADF/OV/DUYUS/1112/2017, y una vez que cause estado, archívese como asunto total y definitivamente concluido, en términos de lo dispuesto en el Considerando Tercero de la presente determinación administrativa
DÉCIMO CÚMPLASE
Así lo resolvió y firma el Licenciado Israel Gonzalez Islas, Director de Calificación "A" del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal. Conste.
LFS/ACE

Instituto de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
Coordinación de Śubstanciación de Procedimientos
Dirección de Calificación "A"

Carolina num 132, piso 10 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadf.df.gob.mx